



DECRETO N° 2345

CHIGUAYANTE, 09 DIC 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 41/2013 de fecha 30 de Enero del 2013, Orden de Pedido Interno N° 5135 de fecha 02 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; que solicita la Adquisición de 120 Medallas grabadas; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 03 de Diciembre de 2013 correspondiente al proveedor **FRANCO DODERO PASSALACQUA** Rut. **8.032.107-4**, quien ofrece el bien dentro del monto disponible, calidad y diseño solicitado, con disponibilidad para el día requerido y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la Adquisición de 120 Medallas grabadas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la Adquisición de 120 Medallas grabadas, al proveedor **FRANCO DODERO PASSALACQUA** Rut. **8.032.107-4**, por un monto total \$178.800.- (Ciento setenta y ocho mil, ochocientos pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de pedido interno N° 5135 de fecha 02 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la Adquisición de 120 Medallas grabadas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.04., Materiales de uso y consumo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**SONIA SALDIAS VASQUEZ**  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/REC/LRC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO. 09 DIC. 2013 HORA 09:25  
PROCEDENCIA. JUNI DE CO  
FIRMA. [Signature]

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
CHIGUAYANTE